



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
	<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2  Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2001</b>	<b>Miércoles 5 de septiembre</b>	<b>Número 170</b>

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento

del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. 3-7-1985) y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

\* \* \*

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Arts.
9268	Nelsy Jaramillo Castillejo	X-3199348-W	Colombiana	Denegación ex. visado	10-5-2001	L.O. 8/2000	31.7
9321	Yaneth Maribel Villamar M.	X-3055543-Q	Ecuatoriana	Denegación residencia	25-4-2001	L.O. 4/2000	29.2
9339	Nancy C. Farinango Mangua	X-3433593-S	Ecuatoriana	Denegación residencia	11-5-2001	L.O. 4/2000	29.2
9340	Luis Carlos Curay Curay	X-3457780-Y	Ecuatoriana	Denegación residencia	11-5-2001	L.O. 4/2000	29.2
9372	Otto García Vinent	X-3466823-X	Cubana	Denegación residencia	14-5-2001	L.O. 4/2000	29.2
9375	Tania Ivonne Espinoza Arias	X-3473493-X	Ecuatoriana	Denegación residencia	14-5-2001	L.O. 4/2000	29.2
9376	Angela M. Castaño Pérez	X-3408187-R	Colombiana	Denegación residencia	14-5-2001	L.O. 4/2000	29.2
9397	Hristo Krastev Hristov	X-3473505-E	Búlgara	Denegación residencia	7-5-2001	L.O. 4/2000	29.2
9447	Marinete Fialbo Furtado	X-2865499-K	Brasileña	Expulsión	14-5-2001	L.O. 8/2000	53 a)
9449	María Hermelina Madronero R.	X-3682726-N	Colombiana	Denegación ex. visado	29-5-2001	L.O. 8/2000	31.7
9464	Georgi Iomuashvili	X-3525125-F	Georgiana	Denegación residencia	16-5-2001	L.O. 4/2000	29.2
9467	Floarea Iepan	X-3524551-P	Rumana	Denegación residencia	16-5-2001	L.O. 4/2000	29.2
9468	Cristian Sorin Sabo	X-3524927-Q	Rumana	Denegación residencia	16-5-2001	L.O. 4/2000	29.2
9530	Segundo N. Vasquez Chimbo	X-3580331-J	Ecuatoriana	Denegación residencia	28-5-2001	L.O. 4/2000	29.2
9532	Miriam Aldama Hernández	X-3581132-D	Cubana	Denegación residencia	28-5-2001	L.O. 4/2000	29.2
9537	Walter F. Rogel Giménez	X-3582755-E	Ecuatoriana	Denegación residencia	28-5-2001	L.O. 4/2000	29.2
9541	Doberito Urbina Luna	X-3581361-P	Ecuatoriana	Denegación residencia	28-5-2001	L.O. 4/2000	29.2
9542	Mohamed El Massoudi El I.	X-3581249-B	Marroquí	Denegación residencia	28-5-2001	L.O. 4/2000	29.2

Burgos, 7 de agosto de 2001. - El Subdelegado del Gobierno accidental, José Ignacio Trigo Durá.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de

febrero (B.O.E. 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. 3-7-1985) y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

\* \* \*

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Arts.
9545	Kiril Pavlov Stankov	X-3561853-G	Búlgara	Denegación residencia	30-5-2001	L.O. 8/2000	31.2
9554	Atanas Georgiev Gruiev	X-3547071-B	Búlgara	Denegación residencia	31-5-2001	L.O. 8/2000	31.2
9555	Paula Andrea Gómez Peláez	X-3524375-Q	Colombiana	Denegación residencia	31-5-2001	L.O. 8/2000	31.2
9561	Chafik Balbiyar	X-3525108-J	Marroquí	Denegación residencia	31-5-2001	L.O. 8/2000	31.2
9565	Carmen Mercedes López	X-3524698-V	Venezolana	Denegación residencia	31-5-2001	L.O. 4/2000	29.2
9568	Jairo Hernán Valencia Laverde	X-3545830-T	Colombiana	Denegación residencia	31-5-2001	L.O. 8/2000	31.2
9572	Manuel E. Cuichan Yumiceba	X-3529641-S	Ecuatoriana	Denegación residencia	31-5-2001	L.O. 8/2000	31.2
9674	Perfecto E. Ruiz Gómez	X-3565391-T	Ecuatoriana	Denegación residencia	18-6-2001	L.O. 8/2000	31.2
9682	Washinton M. Cedeño Vargas	X-3565409-H	Ecuatoriana	Denegación residencia	18-6-2001	L.O. 8/2000	31.2
9693	Wilson Javiel Cusme Silva	X-3597118-X	Ecuatoriana	Denegación residencia	18-6-2001	L.O. 8/2000	31.2
9718	Carlos Muquinche Chonta	X-3399705-Y	Ecuatoriana	Denegación residencia	25-6-2001	L.O. 8/2000	31.2
9722	Ana Virginia Alcántara Cuello	X-3611331-R	Dominicana	Denegación residencia	25-6-2001	L.O. 8/2000	31.2
9728	Luciene Panta Barbosa	X-3597186-D	Brasileña	Denegación residencia	25-6-2001	L.O. 8/2000	31.2

Burgos, 7 de agosto de 2001. - El Subdelegado del Gobierno accidental, José Ignacio Trigo Durá.

200107372/7329.-3.990

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador n.º 380/2001, incoado a don Juan Carlos García Soriguren, con D.N.I. 16.303.263-N, con domicilio en calle Cruz Blanca, n.º 11-6.º I, de Vitoria, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 7 de agosto de 2001. - El Subdelegado del Gobierno accidental, José Ignacio Trigo Durá.

200107357/7294.-3.000

ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga usted su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

Se notifica la siguiente resolución:

- Resolución recurso de alzada expte. 934/2000, interpuesto por don Iván Dono Fernández, con D.N.I. 14.609.470, domiciliado en calle Osasuna, 1-4.º A, de Bilbao, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), sancionado con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas, 300,54 euros).

Burgos, a 8 de agosto de 2001. - El Subdelegado del Gobierno accidental, José Ignacio Trigo Durá.

200107370/7327.-3.000

#### Información pública de ampliación de depósito industrial de explosivos

A instancia de Unión Española de Explosivos, S.A., se tramita en esta Subdelegación expediente de ampliación de capacidad en 200 Tm. del depósito industrial de explosivos de dicha empresa anexo a la fábrica de Páramo de Masa, sito en la localidad de Quintanilla Sobresierra, término municipal de Merindad de Río Ubierna, provincia de Burgos.

Lo que se hace público, de acuerdo con el artículo 32.2 del Reglamento de Explosivos de 16 de febrero de 1998, para que en el plazo de veinte días a partir al de la publicación del presente anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar por escrito las alegaciones que considere oportunas

en la Dependencia de Industria y Energía, sita en Avda. de Reyes Católicos, número 22, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Burgos, a 23 de julio 2001. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200106896/7295.–3.000

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

76000.

N.I.G.: 09059 1 0900528/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 109/2000-E.

Sobre otros menor cuantía.

De Banque PSA Finance Holding.

Procuradora: Doña Beatriz Domínguez Cuesta.

Contra don Carlos Pavón Iglesias.

#### *Cedula de notificación*

Don Ignacio Martín Verona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el n.º 109/00-E, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banque PSA Finance Holding, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Burgos, a 30 de octubre de 2000. El Ilustrísimo señor don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 109/00, a instancia de Banque PSA Finance Holding, representada por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta y asistida por el Letrado don Carlos Fuentenebro Zabala, contra don Carlos Pavón Iglesias, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, en nombre y representación de Banque PSA Finance Holding, contra don Carlos Pavón Iglesias, debo condenar y condeno al demandado al pago a la parte actora de la suma de un millón seiscientos setenta y cinco mil ochocientos noventa pesetas (1.675.890 pesetas) de principal, más los intereses que se devengan desde los respectivos vencimientos de cada recibo, al tipo pactado en el contrato de financiación, hasta el efectivo pago de todo lo adeudado. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos principales y se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. – Firmas ilegibles.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado que se halla en ignorado paradero don Carlos Pavón Iglesias, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de cinco días a partir de su publicación, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Carlos Pavón Iglesias, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 9 de julio de 2001. – El Magistrado-Juez, Ignacio Martín Verona. – El Secretario (ilegible).

200107158/7194.–9.500

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200045/2001.

01000.

Número autos: Demanda 42/2001.

Número ejecución: 8/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Víctor Mariscal García.

Demandado: Restaurante Amaya, S.L.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 8/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Víctor Mariscal García, contra la empresa Restaurante Amaya, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Restaurante Amaya, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 301.709 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: La Ilma. señora Magistrada. – Ante mí, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Amaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de julio de 2001. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200106900/7330.–6.840

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 6 de agosto de 2001 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la Empresa Grupo Antolín Ara, S.L. Código Convenio 0900762.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Grupo Antolín Ara, S.L., suscrito por la representación empresarial y el Comité de Empresa, el día 6-7-2001 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 24-7-2001.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real

Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo. – Notificar este acuerdo a la Comisión negociadora.

Tercero. – Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 6 de agosto de 2001. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200107423/7366.–64.125

\* \* \*

## CONVENIO COLECTIVO DE GRUPO ANTOLIN ARA, S.L.

Años 2001-2003

### CAPITULO I. – Disposiciones generales

Artículo 1.º – *Partes contratantes*: El presente texto de este Convenio Colectivo de Trabajo ha sido establecido libremente y de mutuo acuerdo entre la representación empresarial de Grupo Antolín Ara, S.L., y la representación de los trabajadores de la misma, integrado por el Comité de Empresa, a los que reconoce la Empresa plena representación y capacidad para negociar en nombre de sus representados.

Artículo 2.º – *Ambito territorial*: El presente Convenio Colectivo será aplicable al centro de trabajo de Grupo Antolín Ara, Sociedad Limitada, sito en Burgos, calle López Bravo, número 71 (Polígono Villalonquéjar) y encuadrado en actividades siderometalúrgicas (industria auxiliar del automóvil), así como a los centros de trabajo de dicha Empresa que pudieran abrirse en el futuro con la misma denominación social.

Artículo 3.º – *Ambito funcional*: Los preceptos contenidos en el presente Convenio Colectivo regularán las relaciones laborales entre la Empresa y los trabajadores afectados por el mismo.

Las estipulaciones de este Convenio, en cuanto se refiere a condiciones, derechos y obligaciones en el mismo contenidas, revocan y sustituyen a cuantas normas y compromisos que en tales materias se hayan establecido, cualquiera que fuere su fuente de origen desde la fecha de entrada en vigor.

Artículo 4.º – *Ambito personal*: El presente Convenio afecta a todo el personal perteneciente a la plantilla que preste sus servicios en Grupo Antolín Ara, Sociedad Limitada, mediante contrato verbal o escrito, con inclusión del personal Técnico Superior, Diplomado Universitario, Medio, Jefes de Departamento, Maestros y asimilados, excepto en las materias económicas salariales referidas al personal descrito anteriormente.

Artículo 5.º – *Ambito temporal*: El presente Convenio entrará en vigor el 1.º de enero de 2001 y tendrá una duración de tres años, es decir, hasta el 31 de diciembre del 2003, excepto el cambio de coberturas del artículo 27 (Seguro de Vida y Accidentes), que entrará en vigor en el momento de la firma del presente Convenio. Los conceptos salariales se revisarán y actualizarán de acuerdo a lo recogido en el artículo 14.

Artículo 6.º – *Denuncia*: Este Convenio se considera denunciado por ambas partes en tiempo y forma con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.

Artículo 7.º – *Garantía «ad personam»*: Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Artículo 8.º – *Condiciones pactadas*: Las condiciones pactadas en este acuerdo forman un todo orgánico indivisible y a

efectos de su aplicación práctica será considerado en su totalidad, a excepción de la garantía «ad personam», que se indica en el artículo anterior.

Artículo 9.º – *Facultades de la Dirección de la Empresa*: Son facultades propias de la Dirección de la Empresa: La contratación del personal, la decisión sobre los productos a fabricar, el establecimiento de los programas, los métodos, procesos, medios de producción y la organización del trabajo, dentro de la extensión y limitaciones contenidas en el presente Convenio y en la legislación vigente. Sin merma de la facultad aludida en el párrafo anterior, los representantes de los trabajadores tendrán funciones de orientación, propuesta, emisión de informes, etc., en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con la legislación vigente (artículos 41 y 64 del Estatuto de los Trabajadores).

Artículo 10. – *Calidad total*: El objetivo fundamental para la continuidad de la Empresa es el aumento de la competitividad que depende de la obtención de la calidad total y está basada en la mejora permanente y el progreso continuo; por ello, las mejoras de productividad que sean obtenidas con los programas de mejora continua serán incorporados inmediatamente, sin que ello represente para el trabajador un mayor esfuerzo físico ni perjuicio económico.

Artículo 11. – *Formación*: La formación es un objetivo fundamental de la Empresa, y se considera imprescindible para desarrollar la calidad total, ya que ello redundará en el desarrollo personal y profesional de los trabajadores.

Se abonarán «horas de formación» a las personas que asistan a los cursos con carácter voluntario fuera de la jornada laboral, excepto al Gerente y Jefes de Departamento. La cuantía de la hora de formación es de 600 ptas/hora.

Este concepto entrará en vigor desde la firma del presente Convenio.

### CAPITULO II. – Retribuciones

Artículo 12. – *Retribuciones brutas*: Las tablas salariales con el aumento salarial para el 2001, tanto en salario base y retribución complementaria, se adjunta en el anexo I y las tablas de incentivos en el anexo II del presente Convenio.

Estas tablas corresponden desde Peón Especialista a Oficial de 1.º en Talleres y desde el Personal Subalterno hasta Oficial de 1.º, tanto en Técnico como Administrativos en Oficinas.

El importe de los mismos son brutos, de forma que sobre ellos se efectuarán las correspondientes deducciones por cuotas a la Seguridad Social, I.R.P.F. y cualquier otra que en lo sucesivo pudiera establecerse legalmente.

El salario base no podrá ser, en ningún caso, inferior al que se establezca en el Convenio Provincial del Metal, de trayéndose la cantidad necesaria de la retribución complementaria para igualar dicho salario base.

Artículo 13. – *Aumento salarial*: El aumento para 2001 será del 3,20%, que se aplicará sobre el salario base, antigüedad, retribución complementaria y absentismo. La parte del incentivo se aplicará sobre la retribución complementaria.

Estos aumentos se aplicarán también en las pagas extraordinarias de Verano y Navidad.

Estos aumentos serán retroactivos desde el 1.º de enero de 2001.

El aumento para el año 2002 será del I.P.C. previsto por el Gobierno más el 1%.

El aumento para el año 2003 será del I.P.C. previsto por el Gobierno más el 1%.

Los aumentos de estos dos años se aplicarán sobre el salario base, antigüedad, retribución complementaria y absentismo. La parte del incentivo se aplicará sobre la retribución complementaria.

Estos aumentos serán retroactivos desde el 1.º de enero de los años 2002 y 2003.

Artículo 14. - *Revisión salarial:* Para el 2001 con efecto de 1.º de enero, se realizará una revisión salarial cuando se constate el I.P.C. real para dicho año facilitado por el Instituto Nacional de Estadística. Esta revisión se practicará en el exceso del I.P.C. real sobre el I.P.C. previsto del 2%.

En los años 2002 y 2003, la revisión se practicará en el exceso del I.P.C. real sobre el I.P.C. previsto al inicio del año fijado por el Gobierno para dichos años y con efectos desde el 1.º de enero de cada año.

Artículo 15. - *Paga de primavera:* Esta paga para el 2001 se equiparará a un salario medio mensual de un operario polivalente de U.E.T. con dos quinquenios y con una prima de producción al 120.

La cobrarán todos los trabajadores que estén de alta en la Empresa y será proporcional al tiempo de permanencia en la misma durante el correspondiente año.

Para los años 2002 y 2003 se aplicará los incrementos previstos en los artículos 13 y 14 del presente Convenio.

Se abonará el 20 de marzo respectivo.

Artículo 16. - *Pagas extraordinarias:* Las pagas de Verano y Navidad serán de 30 días y se pagará el 100% del salario base, antigüedad, retribución complementaria, incentivo y plus de absentismo. El plus de absentismo se abonará proporcionalmente al registrado en los meses de enero a mayo para la paga de Verano y de julio a noviembre para la de Navidad.

El importe del incentivo será la media del obtenido en los tres meses anteriores (equivalente a 30 días), es decir: marzo, abril y mayo para la de Verano y septiembre, octubre y noviembre para la de Navidad.

Se abonarán el 24 de junio y el 20 de diciembre, respectivamente.

El personal que ingrese o cese en la Empresa a partir de la entrada en vigor de este Convenio se la abonarán estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorgan.

Artículo 17. - *Paga de vacaciones:* La paga de vacaciones será de 30 días y se pagará el 100% del salario base, antigüedad, retribución complementaria, absentismo e incentivo.

El cálculo del incentivo será la media del obtenido en los meses de marzo, abril y mayo.

Para el personal eventual que no haya trabajado el año completo, cobrará la parte proporcional al tiempo trabajado respecto a los 365 días del año.

Si por necesidades de producción el personal eventual disfrutara de la totalidad de las vacaciones previstas en el calendario, la diferencia existente entre éstas y las que le corresponden serán recuperadas de acuerdo a las necesidades de la Empresa.

Esta paga se abonará el último día del mes correspondiente.

Artículo 18. - *Horas extraordinarias:* Tanto la realización de horas extraordinarias, así como el número de éstas, se ajustarán a lo establecido en cada momento por la Ley vigente en esta materia.

Las horas extraordinarias se calcularán en función de la fórmula siguiente y aplicando una antigüedad media del 2,9%.

$$\frac{\text{S. base} + \text{Antigüedad (2,9\%)} + \text{Retribución complement.} \times 425}{\text{Horas de calendario}} + 75\%$$

Siempre que haya un acuerdo entre las dos partes, se cambiará el valor de las horas extraordinarias trabajadas por el 1,75 del tiempo para su disfrute. Se disfrutarán cuando las necesidades de producción lo permitan y de mutuo acuerdo

entre la Dirección y el trabajador. Quien se acoja a este disfrute percibirá las 500 ptas/hora.

Cuando las horas extraordinarias se realicen por necesidades productivas y/o a petición de la Dirección en sábados, domingos y festivos, se abonará un plus de 500 ptas/hora. Este concepto entrará en vigor desde la firma del presente Convenio.

Artículo 19. - *Antigüedad:* La antigüedad se calculará por quinquenios del 5% sobre el salario base.

Los aumentos periódicos por años de servicios prestados, comenzarán a devengarse el 1.º de enero del año que se cumpla cada quinquenio, si la fecha de vencimiento es el primer semestre y el 1.º de julio, si la fecha de vencimiento es el segundo semestre.

Artículo 20. - *Nocturnidad:* Todo trabajador que realice trabajos nocturnos, recibirá un complemento salarial consistente en el 30% del salario base, retribución complementaria y antigüedad.

Si el trabajo se realiza de lunes a viernes, se cobrará también el sábado, domingo y los festivos intermedios, si los hubiere.

El horario de trabajo será de 22,00 a 6,00 horas a partir del año 2002.

No afecta el plus de nocturnidad a aquellos contratos que se realicen con personal para cubrir el puesto de guarda o vigilante.

### CAPITULO III. - *Calendario y horario de trabajo*

Artículo 21. - *Jornada:* La jornada laboral durante 2001 será de 1.770 horas de trabajo efectivo para el personal a turno y de 1.766 horas para el personal de jornada partida.

La jornada en los años 2002 y 2003 para los trabajadores a turno será de 8 horas diarias, distribuidas de la siguiente forma:

a) *Personal a turno:* Las 1.736 horas fijadas en Convenio se realizarán en 8 horas diarias, en 217 jornadas/año.

*Horario.* - Todos los días del año: Mañana, 6,00 a 14,00 horas. Tarde, 14,00 a 22,00 horas.

b) *Personal a jornada partida:* Días a trabajar 217 que alcanzan un total de: 1.732 horas, distribuidas según el siguiente:

*Horario:* Todo el año, salvo el período de verano: De lunes a jueves, de 8,00 a 17,00 horas.

Descanso para comer: De 13,30 a 14,00 horas (30 minutos). De 14,00 a 14,30 horas (30 minutos).

Viernes: De 8,00 a 15,00 horas.

*Horario de verano:* Durante los días necesarios para alcanzar dicho total y comprendidos entre últimos días de junio y julio: De 8,00 a 15,00 horas.

Para el personal que trabaje a turno, el tiempo de bocadillo se considerará como de trabajo efectivo.

El horario de la entrada y salida del personal a turno podrá ser negociado cada año.

### CAPITULO IV. - *Sistemas de incentivos de producción*

Artículo 22. - *Normas a aplicar:* Los tiempos establecidos como definitivos exigibles no podrán ser modificados mientras no haya cambios sustanciales en los sistemas de producción.

Se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) La Comisión Paritaria creada atenderá a cuantas reclamaciones en el sistema de incentivos a la producción pueda haber. Hasta el funcionamiento de esta Comisión como tal, la función será ejercida por el Comité de Empresa.

b) Los análisis de cronometraje estarán a disposición del Comité de Empresa.

c) Los trabajos nuevos no tendrán exigible hasta que no hayan sido cronometrados y establecido su método de trabajo.

Caso de existir algún trabajo esporádico y de corta duración, el Departamento de Métodos y Tiempos propondrá un exigible que deberá aprobar la Comisión Paritaria.

d) En todos los trabajos de una hora o menos de duración, la operación se realizará a no control.

Siempre que el tiempo empleado no supere el 10% del tiempo cronometrado se pagará la media del mes anterior; en caso de desacuerdo se someterá a la Comisión Paritaria.

e) Si por razón de necesidades de la producción a un productor que esté realizando un trabajo cronometrado se suspende éste y se desplaza a otro sin control de tiempo, se aplicará a este trabajo la misma actividad que venía obteniendo en el trabajo precedente.

f) Las hojas de reclamaciones serán contestadas en un tiempo máximo de 48 horas. Durante este período el operario seguirá a control, abandonándose en caso de tener razón la diferencia con efectos retroactivos.

g) En los puestos de trabajo se irán poniendo paulatinamente los métodos e instrucciones de trabajo correspondientes.

h) Los tiques se entregarán en un plazo de 48 horas.

Artículo 23. – *Períodos de adaptación en puestos de trabajo.*

a) Durante el período de adaptación se pagará la media del mes anterior para todo el personal con antigüedad en la Empresa y para todo el personal nuevo en fábrica se abonará al 100 de rendimiento.

b) Se informará al Comité de Empresa cuando se introduzcan nuevas tecnologías.

c) La modificación o introducción de nuevas tecnologías no supondrá la destrucción de empleo fijo.

Artículo 24. – *Primas al personal indirecto:* El personal indirecto que se pueda asimilar a una sección cobrará la media de esta sección.

Al resto del personal indirecto la prima le será asignada por el mando de la siguiente forma:

La media de la prima del resto del personal indirecto será igual a la media del personal directo tomando como base los seis meses anteriores, siempre que la variación de la plantilla no sea sustancial.

#### CAPITULO V. – *Varios*

Artículo 25. – *Complemento por accidente:* En caso de accidente se abonará el 100% del salario base, retribución complementaria, antigüedad, plus de absentismo e incentivo del mes anterior por la totalidad de los días de baja, excluyendo las lumbalgias, artritis de rodilla, tobillos y manos, junto con lumbociáticas.

Artículo 26. – *Complemento por enfermedad:* Durante el 2001 se pagará el 100% del salario base, retribución complementaria, antigüedad e incentivo del mes anterior, desde el primer día de baja.

En enero de 2002 se hará el estudio del absentismo por enfermedad del año 2001 y si éste superase el 2% sin incluir, las bajas de larga duración, es decir, las superiores a 20 días, se volverá al sistema de pagar el 100% de los salarios cuando la enfermedad dure 10 días, pagándose incluido el día 10. En estos casos se abonará la totalidad de los días de baja.

En enero de 2003 se hará el estudio del absentismo por enfermedad del 2002 y si éste superase el 2% sin incluir las bajas de larga duración, es decir, las superiores a 20 días, se volverá al sistema de pagar el 100% de los salarios cuando la enfermedad dure 10 días, pagándose incluido el día 10. En estos casos se abonará la totalidad de los días de baja.

Artículo 27. – *Seguro de vida y accidentes:* La Empresa tiene establecido un seguro colectivo para todos los trabajadores y con los costes a cargo de la misma, con las siguientes coberturas y límites:

*Póliza de vida:*

Fallecimiento por cualquier causa: 3.250.000 ptas.

Fallecimiento por accidente: 4.900.000 ptas.

Fallecimiento por accidente de circulación: 5.500.000 ptas.

Invalidez absoluta y permanente: 3.250.000 ptas.

Invalidez profesional total y permanente: 2.950.000 ptas.

Estas garantías no son acumulativas.

*Póliza de accidentes:*

Invalidez permanente parcial por accidente: 5.500.000 ptas.

Se considerará la invalidez en sus grados de absoluta, total o parcial, cuando lo dictamine la Comisión de Evaluación de Incapacidades de la Seguridad Social y en el caso de invalidez parcial, se tendrá derecho a percibir la indemnización en función del baremo establecido en la póliza.

Para el año 2002 serán las mismas coberturas de 2001.

Para el año 2003 las coberturas se ampliarán en 300.000 pesetas por cada una de las cifras.

Artículo 28. – *Consultas médicas:* Se dispondrá del tiempo necesario para consultar a especialistas justificando la ausencia.

Artículo 29. – *Permisos y licencias:* El trabajador previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

Tres días naturales, en caso de nacimiento de hijos.

Cinco días naturales, por fallecimiento de cónyuge.

Cuatro días naturales, por fallecimiento de padres e hijos.

Tres días naturales, por fallecimiento de hermanos y hermanos políticos.

Un día natural, por fallecimiento de tíos, sobrinos, primos carnales y políticos.

Un día natural, por asistencia a bodas de: Padres, hijos o hermanos, incluso políticos.

Ocho horas, para acompañar al cónyuge o hijos a centros clínicos especializados, públicos o privados.

El resto de los permisos, como el Estatuto de los Trabajadores y la legislación vigente.

La remuneración comprenderá el salario base, antigüedad, retribución complementaria, incentivo promedio y absentismo.

A estos permisos tendrán derecho tanto los matrimonios formalizados por vía religiosa o civil como las parejas de hecho.

Artículo 30. – *Garantías sindicales:* El Comité de Empresa podrá desempeñar libremente sus funciones sindicales. Por el tiempo empleado durante las horas de trabajo, se retribuirá el incentivo a la media del día.

Las 20 horas mensuales podrán ser flexibles acumulables entre 15 y 25 horas mes.

Artículo 31. – *Ropa de trabajo:* La Empresa proveerá al trabajador de dos buzos, batas, pantalones, chaquetilla, así como botas, guantes y demás elementos de protección que necesiten, adecuado a su puesto de trabajo.

Esta ropa será de uso obligatorio.

Artículo 32. – *Seguridad e higiene:* Se realizará una revisión médica anual por los servicios médicos de la empresa, y otra segunda revisión a los puestos que se definan, dándose a conocer los resultados a los interesados.

Existe un Comité de Seguridad y Salud Laboral, conforme a lo establecido por la legislación vigente.

Artículo 33. – *Plus de absentismo:* El plus de absentismo será de 3.707 ptas. mes.

Lo cobrarán todos aquellos trabajadores que no sobrepasen el 2,5% de absentismo sobre las horas de trabajo de cada mes.

Se considerará absentismo:

a) Baja por enfermedad desde el momento en el que el trabajador deje de asistir al trabajo.

b) Todas aquellas faltas que no puedan ser recuperadas en el mes siguiente al de la fecha de la baja.

No se perderá el absentismo por permisos de asistencia médica.

**Artículo 34. - Fondo social:** Este fondo estará formado por 300.000 ptas/año, que administrará el Comité de Empresa, dando conocimiento de su uso a la Dirección y a los trabajadores. Del mismo, se destinarán 200.000 pesetas para ayudas a libros a hijos de empleados en edad escolar.

**Artículo 35. - Comisión Paritaria de productividad:** Durante 2001 se creará una Comisión Paritaria de productividad, para estudiar los aspectos relativos a mejoras de productividad.

Esta Comisión estará formada por miembros del Comité y miembros nombrados por la Dirección de la Empresa. El Comité de Empresa se reserva la facultad de intervenir en pleno.

**Artículo 36. - Jubilación:** Se establece un premio de jubilación consistente en una mensualidad, que se cobrará en el momento de la jubilación del trabajador.

Será de aplicación para casos de jubilación anticipada, el Real Decreto 1194/85, en su términos legales.

**Artículo 37. - Contratos indefinidos:** A la finalización del presente Convenio la plantilla alcanzará un 77% de contratos indefinidos.

Durante la vigencia de este Convenio, es decir, durante los años 2001, 2002 y 2003, por las bajas de empleados fijos que se produzcan se formalizarán igual número de contratos indefinidos, teniendo en cuenta su distribución por mano de obra directa e indirecta.

**Artículo 38. - Extinción de la relación laboral/finiquito:** Todas aquellas personas que causen baja laboral durante el año, tendrán derecho a percibir los atrasos generados por aplicación de este Convenio y se pagarán en enero del año siguiente. En la redacción de los finiquitos se tendrá en cuenta este artículo.

**Artículo 39. - Operario polivalente UET:** Durante el 2001 se crea la categoría profesional de operario polivalente de UET.

Las funciones básicas del operario polivalente de UET serán, entre otras, las siguientes:

1) Actividades que exijan regulación y puesta a punto o manejo de cuadros, indicadores y paneles.

2) Tareas de automoción, instrumentación, montaje o soldadura, cosido, corte, mecánica, pintura..., con capacitación para actualizar aspectos relacionados con su actividad productiva y cambios tecnológicos.

3) Tareas de verificación, consistentes en la comprobación visual y/o mediante patrones de medición directa (plantilla autocontrol, poka-yokes...) ya establecidos de la calidad de los componentes y elementos simples en procesos de montaje y acabados de conjuntos y subconjuntos, decidiendo sobre el rechazo en base a normas fijadas, tomando acciones correctoras para solucionar problemas existentes en un primer nivel y cualesquiera otro relacionados con el control de calidad.

4) Realizar trabajos en máquinas-herramientas preparadas por otro en base a instrucciones y/o croquis sencillos.

5) Realizar trabajos de corte, doblado, estampado, remachado u otros análogos, utilizando maquinaria adecuada a dichos trabajos.

6) Tareas de transporte y paletización realizadas con elementos mecánicos y carretillas elevadoras.

7) Adecuación de la rotación y polivalencia a necesidades y/o estrategias de la organización y ciclo productivo de la Empresa.

8) Implicación en trabajos o tareas relacionadas con la calidad total, basadas en la mejora permanente y el progreso continuo (colaboración en grupos de mejora, propuestas de mejora, desarrollo de TPM, mejoras de actividades productivas, actividades medioambientales...). El resultado de estas mejoras pueden ser incluidos en el método de trabajo.

La captación de la nueva categoría se realizará sobre el grado de cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Polivalencia, en tres o más puestos. Se estudiarán los casos concretos según los puestos sin polivalencia por intereses organizativos.

b) Rotación.

c) Tareas de verificación y autocontrol, consistentes en comprobaciones visuales y/o patrones de medición.

d) Capacidad para actualización de aspectos relacionados con su actividad productiva y cambios tecnológicos.

e) Implicación en tareas relacionadas con la calidad total.

Los conceptos salariales de esta categoría aparecerán recogidos en el anexo I.

**Artículo 40. - Proceso de capacitación del Operario Polivalente de UET:** Durante los meses de julio a diciembre del año 2001, se realizará por parte de los Departamentos implicados y RR.HH. las pruebas señaladas para evaluar la capacitación de los trabajadores con categoría de Peón Especialista que hayan trabajado en la Empresa durante al menos 36 meses.

Para el orden de realización de esta prueba se tomará como criterio la antigüedad en la Empresa. Superada la mencionada prueba, se informará de los resultados al Comité de Empresa y el trabajador adquirirá la categoría profesional de Operario Polivalente de UET. La diferencia salarial entre la categoría de Peón Especialista y la del Operario Polivalente de UET le será abonada con efecto retroactivo de 1.º de julio de 2001.

Las personas que a 31 de diciembre de 2003 cumpliendo el requisito de antigüedad de 36 meses no hubiesen superado las pruebas correspondientes, podrán pedir su nueva evaluación cada seis meses, pasando desde el momento que superen las pruebas a tener la retribución correspondiente a la categoría profesional de Operario Polivalente de UET.

**Artículo 41. - Disposiciones finales:**

a) En todo lo que no esté previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral, Siderometalúrgica, Ley Orgánica de Libertad Sindical, Convenio Provincial y demás disposiciones legales de aplicación que estén en vigor.

b) La interpretación y modificación del presente Convenio Colectivo no podrá realizarse aisladamente sino de forma global guardando el equilibrio del conjunto de sus normas.

Como consecuencia no podrá modificarse ni interpretarse ninguna de sus cláusulas sin tener en cuenta el conjunto de todo lo acordado

c) Las condiciones totales que se establecen en este Convenio no podrán ser en su conjunto inferiores a las señaladas en el Convenio Provincial de la Industria Siderometalúrgica.

d) Se constituye una Comisión Mixta interpretativa del presente Convenio, que estará integrada por el Comité de Empresa y la representación de la Dirección de la misma.

e) Este Convenio en su totalidad entrará en vigor a partir del 1.º de enero de 2001.

Se firma el presente Convenio por el Comité de Empresa y los representantes de la misma y el resto de las hojas por el Secretario del Comité, señor García y señor Macho, como Jefe de RR.HH. por parte de la Dirección.

En Burgos, a 6 de julio de 2001.

#### ANEXO I

#### TABLAS SALARIALES AÑO 2001

Categorías	S.B.	R.C.	Total
<i>Personal fábrica</i>			
Oficial 1. <sup>a</sup> .....	4.656	2.401	7.057
Oficial 2. <sup>a</sup> .....	4.505	1.827	6.332
Oficial 3. <sup>a</sup> .....	4.319	1.300	5.619
Op. Polivalente de UET ...	4.319	1.300	5.619
Especialista .....	4.278	1.202	5.480

Categorías	S.B.	R.C.	Total
<i>Personal oficinas</i>			
Oficial 1. <sup>a</sup> .....	4.648	2.815	7.463
Oficial 2. <sup>a</sup> .....	4.553	1.286	5.839
Aux. Administrativo .....	4.325	1.161	5.486
Almacenero .....	4.216	2.517	6.733
Almacenero Ayte. ....	4.249	2.037	6.286
Chófer .....	4.585	1.098	5.683
Portero .....	4.286	1.203	5.489

En los salarios arriba expuestos, no está incluida la antigüedad que pueda corresponder a cada trabajador afectado por la misma.

**ANEXO II  
TABLA DE INCENTIVOS AÑO 2001**

Actividad	Ptas/hora 01.01	Ptas/día 01.01
100	68,29	546,31
101	71,82	574,53
102	75,36	602,91
103	79,81	638,52
104	84,23	673,88
105	87,79	702,35
106	91,33	730,65
107	94,89	759,12
108	100,21	801,70
109	103,49	827,93
110	109,98	879,80
111	114,41	915,24
112	118,84	950,68
113	124,15	993,18
114	128,60	1.028,79
115	133,02	1.064,14
116	139,21	1.113,69
117	144,55	1.156,44
118	150,75	1.205,99
119	156,10	1.248,82
120	162,29	1.298,29

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON  
CONSEJERIA DE FOMENTO**

**Servicio Territorial de Burgos**

*Corrección de errores*

*Acuerdo de 22 de mayo de 1998, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, relativo a la modificación de las NN.SS. en el suelo no urbanizable sin protección específica, promovido por don Aurelio González López y doña Victoria Alonso del Moral, de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de fecha 22 de mayo de 1998, de aprobación definitiva, relativo a la aprobación definitiva de modificación de las NN.SS. de Villarcayo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 124, de fecha 6 de julio de 1998, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 4, primera columna, 6.º párrafo, donde dice: «Tras la modificación, la regulación es la siguiente: 50% de ocupación máxima... y finaliza en: ...que así hubiese sido declarada».

Debe decir: «Tras la modificación, la regulación es la siguiente: 5% de ocupación máxima...».

Burgos, a 2 de agosto de 2001. - El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200107292/7331.-3.000

MINISTERIO DE HACIENDA

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON**

**Sala de Burgos**

Asunto: Se notifica fallo 1579/01.

Número de referencia: 09/00870/99.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación número 09/00870/99, por el concepto de transmisiones y-AJD, seguida en este Tribunal, a instancia de don José Fernández Pérez, se ha dictado en 28-5-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda ordenar el archivo de lo actuado en relación con la reclamación 9/1423/99, y 2.º desestimar la petición formulada por don José Fernández Pérez.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 3 de agosto de 2001. - Por delegación del Secretario. - La Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

200107249/7301.-3.990

Asunto: Se notifica fallo 1173/01.

Número de referencia: 09/00562/99.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación número 09/00562/99, por el concepto de transmisiones y AJD, seguida en este Tribunal, a instancia de don Agustín Merino Moya, se ha dictado en 30-4-2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 3 de agosto de 2001. - Por delegación del Secretario. - La Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

200107248/7302.-3.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

Hemos examinado las actuaciones realizadas para declarar la deudora de prestaciones indebidamente percibidas y hemos comprobado los siguientes:

**HECHOS. -**

Primero. - Con fecha 22-5-2000 solicitó la prestación de protección familiar por su hija Acoraida, siéndole reconocido el derecho a la misma con efectos 1-7-2000.

Segundo. - El día 14-9-2000 perdió usted la condición de beneficiaria de la asignación familiar.

Tercero. - De lo anterior se deduce que durante el período comprendido entre 1-10-2000 a 31-12-2000 ha percibido indebidamente la cantidad de 12.105 pesetas.

Cuarto. - El día 22-5-2001 le informamos del inicio de actuaciones para declarar la deudora de estas prestaciones indebidamente percibidas dándole un plazo de quince días para presentar las alegaciones que estimara convenientes, sin que en el día de la fecha haya ejercitado su derecho.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO. -**

Primero. - Artículo 2, apartado 3 del Real Decreto 356/1991, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21), por el que se desarrolla en materia de prestaciones familiares a cargo la Ley 26/1990, de 20 de diciembre y el Real Decreto Ley 1/2000, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 17).

Segundo. - Tiene obligación de reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas según se dispone en el artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Tercero. - La presente actuación es competencia de esta Dirección Provincial, según el artículo primero del Real Decreto 148/96, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas («Boletín Oficial del Estado» del 20 de febrero).

En atención a la expuesto, resuelve:

Declararla deudora de la prestación de protección familiar, por un importe de 12.105 pesetas, correspondiente al período 1-10-2000 a 31-12-2000.

Cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa se trasladará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, quien se pondrá en contacto con usted para el reintegro de la deuda.

No obstante puede hacer el ingreso en la cuenta corriente 1968/6 -cuenta ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social- que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social tiene abierta en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de abril).

D.N.I.: 13.303.447. Nombre y apellidos: María Jesús Cárcamo Conde. Último domicilio conocido: Calle La Cruz, 12-1.º, Miranda de Ebro.

En Burgos, a 13 de agosto de 2001. - El Subdirector Provincial de Información Admtva., Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200107452/7461.-7.125

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**Secretaría General**

Doña Elisa Aparicio Peralta, con domicilio en calle San Isidro, número 18, 09614 Barbadillo del Pez (Burgos), solicita autorización para la plantación de árboles en zona de policía del río Pedroso, en término municipal de Barbadillo del Pez (Burgos).

**INFORMACION PUBLICA**

La autorización solicitada comprende la plantación de 500 árboles próximos al río Pedroso, en el paraje denominado «Las Góteras», parcela 431 del polígono 509, en el término municipal de Barbadillo del Pez (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Barbadillo del Pez (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (AR 11861/01 BU).

Valladolid, a 26 de julio de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200107118/7303.-3.420

Doña Delfina García Santodomingo, con domicilio en Avenida Casa la Vega, número 35-6.º D, 09007 Burgos, solicita autorización para la corta de ocho árboles en el cauce del río Ciruelos, en término municipal de Castrillo de la Reina (Burgos).

**INFORMACION PUBLICA**

La autorización solicitada comprende la corta de árboles situados en el cauce del río Ciruelos, en el paraje denominado «Carresalas».

El perímetro es de 1 metro, a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Castrillo de la Reina (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (AR 11948/01 BU).

Valladolid, a 26 de julio de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200107120/7304.-3.420

Las Juntas Vecinales de Villavedón y Sandoval de la Reina, con domicilio en 09124 Villavedón (Burgos), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar un cruce subterráneo con conducción de tubería de agua potable con el río Odra, en el término municipal de Villadiago, en la localidad de Congosto (Burgos).

**INFORMACION PUBLICA**

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Cruce subterráneo de consolidación de conducción de tubería de agua potable con el río Odra, en el término municipal de Villadiago, en la localidad de Congosto (Burgos), enterrado

a una profundidad de 1 metro entre el lecho del río y la parte superior del prisma de hormigón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villadiego (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OC (CR) 6636/01 BU).

Valladolid, a 31 de julio de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200107217/7334.-3.800

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza vacante de Economista, en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación:

1. López Alonso, Pedro Angel.
2. Ruiz Martínez, Clara.
3. Torres Tudanca, Laura.
4. Alonso de Linaje Llanos, María Nieves.
5. Gómez Pérez, Francisco Javier.

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente: Don Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: Don Fernando Saiz Alonso, como titular y don Carlos Ordóñez Echenadía, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; doña María Jesús Asenjo Sebastián, como titular, en representación del Profesorado Oficial; don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación; don Elfrideo Vilda García, Interventor de Fondos Municipales; doña Esmeralda Lozano Marco, Técnico de la Sección de Personal.

Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 11 de octubre de 2001 (jueves), a las 17,30 horas, en la Sala Polivalente del Ayuntamiento de Burgos (planta sótano).

Burgos, 23 de agosto de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107625/7634.-4.275

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza vacante de Ingeniero Técnico Industrial, en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación:

1. Santamaría Barrios, Enrique.
2. Vesga Cantera, Juan Carlos.
3. Álvarez Díez, Jesús.
4. Álvarez Sáez, Víctor.
5. Castrillo Pérez, Carlos.
6. Crespo Alonso, María Asunción.
7. Fernández de Aránguiz Cano, Javier.

8. González Blázquez, Raúl.
9. Heras Castrillo, Carlos.
10. López Abia, Leopoldo.
11. Muñoz Santamaría, Jesús Javier.
12. Porres Merino, Juan Carlos.
13. Revilla Valdivielso, Daniel.

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente: Don Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: Don Angel Neila García, como titular y don Vicente Montemayor Loza, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación; don Alfonso de la Fuente Mateo, Ingeniero Industrial Municipal; don Pedro Maraño Sedano, como titular y don Angel Barrio Arribas, como suplente, funcionarios de carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento, como titular y doña Esmeralda Lozano Marco, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 9 de octubre de 2001 (martes), a las 17,30 horas, en la Sala Polivalente de este Ayuntamiento (planta sótano).

Burgos, 23 de agosto de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107623/7633.-5.842

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza vacante de Guía Turístico, en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación:

1. Yanguas Arceredillo, Lucía.
2. Domingo Calvo, Fátima Teresa.
3. López Murillo, Rosalía.
4. Martín González, Sonsoles.
5. Muñoz Vecino, Rafael.
6. Pastor Villalba, Susana.
7. Puente Robles, Raquel.

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente: Don Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: Doña Yolanda Barriuso Munguía, como titular y doña Raquel Cardero Azofra, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación; doña María del Carmen Gallarta Ibáñez, en representación del Profesorado Oficial; doña Ana María Córdoba Benito, como titular y doña Marta Nieto Bayona, como suplente, funcionarios de carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de Sección de Personal del Ayuntamiento, como titular y doña Esmeralda Lozano Marco, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 4 de octubre de 2001 (jueves), a las 17,30 horas, en la Sala Polivalente del Ayuntamiento de Burgos (planta sótano).

Burgos, 23 de agosto de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107624/7635.-4.988

### Sección de Servicios

Por don José M.<sup>a</sup> Hernando Muñoz y otro, se ha solicitado licencia de actividad para elaboración de mecanizados y reparación de maquinaria y equipos agrícolas, en un establecimiento sito en calle Merindad de Cuesta Urria, parcela 24. (Expediente 207-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, números 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de julio de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107272/7391.–3.800

Por Transportes García Camarero, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para transporte, almacenaje en un establecimiento sito en calle Merindad de Sotoscueva, parcela 33. (Expediente 225-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, números 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de julio de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107345/7392.–3.800

Por Pallets Burgos, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para reparación de pallets en un establecimiento sito en calle Merindad de Cuesta Urria, parcela 30. (Expediente 231-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, números 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de julio de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107368/7393.–3.800

Por José Laguna Marín, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para transportes, en un establecimiento sito en carretera Madrid-Irún, Km. 245, nave 15 (Villafría). (Exp. 49-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de junio de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107612/7615.–3.800

### Ayuntamiento de Fuentemolinos

No habiéndose presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento de Fuentemolinos, para el ejercicio de 2001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.364.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.676.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 10.000 pesetas.

Total operaciones corrientes: 8.050.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.350.000 pesetas.

Total operaciones de capital: 7.350.000 pesetas.

Total del estado de gastos: 15.400.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.600.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.406.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.300.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.973.500 pesetas.

Total operaciones corrientes: 11.280.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.120.000 pesetas.

Total operaciones de capital: 4.120.000 pesetas.

Total del estado de ingresos: 15.400.000 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Personal de plantilla:

A) Funcionarios: Un Secretario-Interventor con habilitación nacional, incluido en el grupo B y nivel C. Destino 22.

B) Personal laboral: Ninguno.

Fuentemolinos, a 11 de agosto de 2001. – El Alcalde, César de la Fuente Camarero.

200107532/7616.–4.370

### Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios el Pleno de esta Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2001, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación del día 23 de mayo de 2001, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se la señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

- A) *Operaciones corrientes:*  
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.035.000 ptas.  
 4. Transferencias corrientes, 50.000 pesetas.  
 Total operaciones corrientes: 2.085.000 pesetas.
- B) *Operaciones de capital:*  
 6. Inversiones reales, 11.915.000 pesetas.  
 Total operaciones de capital: 11.915.000 pesetas.  
 Total del estado de gastos: 14.000.000 de pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

- A) *Operaciones corrientes:*  
 3. Tasas y otros ingresos, 220.000 pesetas.  
 4. Transferencias corrientes, 290.000 pesetas.  
 5. Ingresos patrimoniales, 7.764.424 pesetas.  
 Total operaciones corrientes: 8.274.424 pesetas.
- B) *Operaciones de capital:*  
 7. Transferencias de capital, 5.725.576 pesetas.  
 Total operaciones de capital: 5.725.576 pesetas.  
 Total del estado de ingresos: 14.000.000 de pesetas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Piedrahita de Juarros, a 17 de marzo de 2001. - El Alcalde Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200107501/7621.-4.180

### Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2001, acordó aprobar en su trámite inicial, la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico municipal, en la zona denominada «El Carrascal», a instancia de don Juan Peñalba López, en representación de ARPAPE, S.L.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el expediente está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, al objeto de que pueda ser examinado por todas las personas que lo deseen, y, en su caso, presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Castrillo de la Vega, a 8 de agosto de 2001. - El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200107533/7617.-3.000

### Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Por don Vicente San Juan Romera, en representación de la mercantil Vince John, S.L., se solicita licencia municipal para el

ejercicio de una actividad consistente en la elaboración de vinos acogidos a la D.O. Ribera del Duero, en el término de San Martín de Rubiales.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Martín de Rubiales, a 1 de agosto de 2001. - El Alcalde (ilegible).

200107307/7618.-3.230

Por don Vicente San Juan Romera, en representación de la mercantil Vince John, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obra para ejecución de una bodega de elaboración de vinos acogidos a la D.O. Ribera del Duero, en el polígono 8, parcelas 3.218, 3.219 y 3.220, del término municipal de San Martín de Rubiales.

Lo que se hace público, a fin de que por quien pudiera estar interesado se examine el expediente y pueda presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todo lo cual a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

San Martín de Rubiales, a 1 de agosto de 2001. - El Alcalde (ilegible).

200107308/7619.-3.000

### Junta Vecinal de Santa Gadea del Alfoz

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición de la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de pastos del monte 305 de utilidad pública y de los terrenos de los que es propietaria la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en caso de que éstas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Gadea de Alfoz, a 14 de julio de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Santiago Campo Arenas.

200107487/7620.-3.000

### Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Próxima la finalización del mandato del Juez de Paz titular de este municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos del municipio, que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, el nombramiento de un vecino de la localidad para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Se anuncia convocatoria pública para presentación por los aspirantes a dicho cargo de su solicitud, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y residente en este municipio.

Reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento, acompañada de una fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 397 de la L.O.P.J., en lo que les sea aplicable y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Iglesiarribia, julio de 2001. - El Alcalde, Jesús M.<sup>a</sup> Hontoria Ramos.

200107001/7396.-3.000

### Ayuntamiento de Tordómar

Próxima la finalización del mandato del Juez de Paz titular de este municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos del municipio, que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, el nombramiento de un vecino de la localidad para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Se anuncia convocatoria pública para presentación por los aspirantes a dicho cargo de su solicitud, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y residente en este municipio.

Reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento, acompañada de una fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 397 de la L.O.P.J., en lo que les sea aplicable y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tordómar, julio de 2001. - El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200107078/7397.-3.000

### Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Próxima la finalización del mandato del Juez de Paz titular de este municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos del municipio, que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, el nombramiento de un vecino de la localidad para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Se anuncia convocatoria pública para presentación por los aspirantes a dicho cargo de su solicitud, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y residente en este municipio.

Reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento, acompañada de una fotocopia del

D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 397 de la L.O.P.J., en lo que les sea aplicable y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Avellanosa de Muñó, julio de 2001. - El Alcalde, Ismael Grande Cabañes.

200107185/7399.-3.000

### Mancomunidad Valle Río Riaza

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponden los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio del año 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

En Santa Cruz de la Salceda, a 3 de agosto de 2001. - El Presidente, José Luis Sanz Miguel.

200107264/7471.-3.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio del 2000, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, número 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Santa Cruz de la Salceda, a 5 de julio de 2001. - El Presidente, José Miguel Sanz Miguel.

200107263/7472.-3.000

### Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

El Pleno de este Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, en sesión del día 4 de junio de 2001, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2001, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 5.306.878 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 14.615.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 2.700.000 pesetas.

Total operaciones corrientes: 22.621.878 pesetas.

**B) Operaciones de capital:**

6. Inversiones reales, 18.378.122 pesetas.

Total operaciones de capital: 18.378.122 pesetas.

Total del estado de gastos: 41.000.000 de pesetas.

**ESTADO DE INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 9.031.518 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 1.000.000 de pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 3.090.840 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 6.100.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 19.377.642 pesetas.

Total operaciones corrientes: 38.600.000 pesetas.

**B) Operaciones de capital:**

7. Transferencias de capital, 2.400.000 pesetas.

Total operaciones de capital: 2.400.000 pesetas.

Total del estado de ingresos: 41.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y que se inserta a continuación:

Funcionario: Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel Complemento Destino: 26. Situación administrativa: Nombramiento definitivo en activo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Monasterio de Rodilla, a 30 de julio de 2001. – El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

200107504/7524.-4.940

El señor Alcalde, con esta fecha, ha dictado el siguiente Decreto:

No habiendo sido posible notificar a través del Servicio de Correos a D. Gregorio García Posteguillo, intentado en dos ocasiones, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Expediente de declaración de ruina. - Visto el expediente instruido para la declaración de ruina del inmueble, situado en la calle Aquilino Puerta, número 53, de esta localidad, y cuya propiedad se atribuye a D. Gregorio García Posteguillo.

Resultando: Que se ha solicitado y obtenido informe técnico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en el cual se declara el estado ruinoso del edificio.

Por el presente se pone en conocimiento del interesado la situación del inmueble ofreciéndole un plazo de diez días, contado a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 84, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 107.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, para que alegue lo que estime conveniente.

Monasterio de Rodilla, 10 de agosto de 2001. – El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez. – El Secretario (ilegible).

200107512/7546.-3.000

**Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra**

Este Ayuntamiento, en sesiones de fechas 30 de septiembre de 2000 y 11 de agosto de 2001, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar provisionalmente, conforme disponen los artículos 15.1 y 34.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes de imposición y ordenación de contribuciones especiales de las obras de pavimentación parcial de las calles la Plaza y la Muñaca y de las calles Santa Ana y la Muñaca, con un coste real soportado de 772.000 pesetas y 840.000 pesetas, respectivamente, de las que se distribuirá hasta un máximo del 22,64%, aplicando la tarifa de 1.000 pesetas por metro lineal de fachada a la calle del inmueble beneficiado por las obras, cuyos propietarios serán los sujetos pasivos.

Se acuerda exponer este acuerdo al público por plazo de treinta días en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que aquellos interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa si no se presentan reclamaciones dentro de referido plazo. En caso contrario, se adoptará un nuevo acuerdo resolviendo las mismas, elevando éste a definitivo. Las liquidaciones resultantes serán notificadas individualmente previa aprobación del correspondiente padrón.

En Cabezón de la Sierra, a 17 de agosto de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200107494/7525.-3.000

El Ayuntamiento, en sesión de Concejo Abierto del día 11 de agosto de 2001, aprobó los padrones de contribuciones especiales de las obras de pavimentación parcial de las calles la Plaza, la Muñaca y Santa Ana.

Lo que se expone al público durante treinta días, a efectos de reclamaciones.

En Cabezón de la Sierra, a 17 de agosto de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200107495/7526.-3.000

**Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra**

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 11 de junio de 2001, acordó adjudicar a don Juan Peñalba López, en nombre y representación de la empresa «ARPAPE, S.L.», de Aranda de Duero (Burgos), el contrato de obra: 1.ª y 2.ª fase separatas del proyecto de urbanización del Polígono Industrial «El Vallejo», en Canicosa de la Sierra (Burgos), en la cantidad de diecinueve millones seiscientos sesenta mil pesetas (19.660.000 pesetas).

Canicosa de la Sierra, a 2 de agosto de 2001. – El Alcalde-Presidente (ilegible).

200107506/7527.-3.000

**Ayuntamiento de La Gallega**

El Ayuntamiento de La Gallega aprobó en Pleno 4-3-01, la memoria valorada correspondiente a la obra nave-almacén, con un presupuesto de 6.711.020 pesetas.

La memoria valorada y demás documentos se exponen al público durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose consultar en horas y días

de oficina (jueves, de 17,00 a 19,00), en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones y aclaraciones, por quien así lo estime oportuno y se pueda sentir perjudicado.

La Gallega, a 20 de agosto de 2001. - El Alcalde (ilegible).  
200107507/7528.-3.000

### Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio, para el ejercicio 2001, cuyo resumen a nivel de capítulos, es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 742.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 30.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 210.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 971.892 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 10.000 pesetas.

Total: 1.963.892 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.010.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 577.332 ptas.
3. Gastos financieros, 22.560 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 252.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

9. Pasivos financieros, 102.000 pesetas.

Total: 1.963.892 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70 número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152.1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villaescusa la Sombria, a 7 de julio de 2001. - El Alcalde-Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200107171/7529.-3.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 9 de julio de 2001, se aprobó provisionalmente el expediente 1/2001 de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaescusa la Sombria, a 9 de julio de 2001. - El Alcalde, Jesús Martínez Pérez.

200107172/7530.-3.000

### Ayuntamiento de Villafuella

Habiéndose solicitado por don Francisco Javier Vallejo Rebollares, en nombre y representación de Arlanza Sociedad Cooperativa Provincial, licencia de actividad para centro de prelimpia y calibrado de cereales en almacenes de cereal, sitios en polígono 10-A, parcela 977, al sitio de El Marzo, finca sita en Ctra. de Burgos a Roa, del término municipal de Villafuella (Burgos), conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Heliodoro Martínez Moreno, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la C.A. de Castilla y León, Decreto 159/94, de 14 de julio y concordantes, se abre información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villafuella, a 1 de agosto de 2001. - El Alcalde-Presidente, Félix Pascual González.

200107351/7531.-3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Por D.<sup>a</sup> Sara Lucía Lombide Ruiz, se ha solicitado licencia de actividad para corral doméstico con dos cabezas de ganado equino, en Valdenoceda de Valdivielso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la legalización que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Merindad de Valdivielso, a 17 de agosto de 2001. - El Alcalde, Benjamín López-Linares Martínez.

200107525/7547.-3.000

### Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2001, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Royuela de Río Franco, a 6 de agosto de 2001. - El Alcalde, Evelio Rodríguez de la Fuente.

200107347/7549.-3.000

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Terminado el plazo de garantía del contrato de obras de la 3.ª fase Residencia de Ancianos, se instruye expediente de devolución de garantía definitiva a favor de «Intedas, S.L.».

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra la empresa adjudicataria por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Quintanar de la Sierra, a 10 de agosto de 2001. - El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

200107471/7532.-3.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2001, se ha aprobado por unanimidad el proyecto «Urbanización de la calle Trascastrillo», del Plan de Obras y Servicios 2001, redactado por la empresa Tiepsa, con un montante global de ejecución por contrata de 69.727.332 pesetas, en el que están incluidos los gastos generales, el beneficio industrial y el 16% de I.V.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para que todos aquellos interesados puedan presentar reclamaciones contra la misma, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Quintanar de la Sierra, a 10 de agosto de 2001. - El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

200107472/7533.-3.000

**Ayuntamiento de Huerta de Rey**

Por don Juan José Ortega Arranz, se solicita licencia de actividad para legalizar estación de servicio en Crta. C-111, p.k. 40,900, término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 8 de agosto de 2001. - El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200107486/7534.-3000

**Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga**

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad referida al ejercicio de 1998, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, con el fin que durante ese plazo y ocho días más, puedan los interesados examinar las mismas y presentar por escrito los reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Arenillas de Riopisuerga, a 16 de agosto de 2001. - El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

200107469/7563.-3.000

**Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la

Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Santa Cruz de la Salceda, a 7 de agosto de 2001. - La Alcaldesa, Mercedes Perdiguero Díaz.

200107356/7564.-3.000

**Ayuntamiento de Hornillos del Camino**

A los efectos de lo prevenido en el artículo 5.º, Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, sobre procedimiento y emisión de informes, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: D. Isidro Rodríguez García.

Emplazamiento: Finca número 217 del polígono número 5 de Hornillos del Camino.

Actividad solicitada: Explotación ganadera de 25 vacas lecheras.

Se abre un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Hornillos del Camino, a 9 de agosto de 2001. - El Alcalde, Julio Pampiega Rodríguez.

200107556/7565.-3.230

**Ayuntamiento de Belbimbre**

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de este Ayuntamiento del ejercicio 2001, dicho presupuesto se considera definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1:	1.690.000	1.056.000
Capítulo 2:		3.690.000
Capítulo 3:	470.000	
Capítulo 4:	1.904.000	310.000
Capítulo 5:	1.351.000	
Capítulo 6:		4.960.000
Capítulo 7:	2.200.000	
Capítulo 9:	2.401.000	
Total:	10.016.000	10.016.000

Plantilla de personal:

Funcionario: Secretario-Interventor, plaza en propiedad, en agrupación con otros cuatro Ayuntamientos. Nivel 26 de complemento de destino.

Laboral fijo: Auxiliar administrativo a tiempo parcial.

En Belbimbre, a 14 de agosto de 2001. - El Alcalde, Miguel Angel de la Peña González.

200107540/7566.-3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Mancomunidad Valle Río Riaza

Anuncio de licitación de contrato de suministro

1.º *Entidad adjudicadora:* Mancomunidad Valle Río Riaza. Nave-almacén, calle Paseo de la Ermita, s/n., de la localidad de Fuentespina (Burgos). Teléfonos 947 51 18 84, 947 55 73 96 y 651 46 11 90. Número de expediente 1/2001.

2.º *Objeto del contrato:* Suministro de 18 contenedores en PRFV-IGLU de tres metros cúbicos para recogida de vidrio, otros 14 contenedores metálicos de las mismas dimensiones anteriores para la recogida de envases dotados de sistema de apertura inferior y sujeción superior para ser manipulados por grúa y orificios adecuados para recogida selectiva y otros 74 como mínimo de P.V.C. o similar (no metálicos) para recogida de residuos orgánicos, con pegatinas de indicación de tipo de residuos, serigrafados o bien dotados de pegatinas plastificadas de lata calidad con la denominación de esta Mancomunidad, de medidas a especificar en la oferta a presentar. Los colores de los contenedores serán los adecuados al servicio al que se destinen, según lo establecido en la legislación vigente.

3.º *Tramitación expediente:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.º *Presupuesto base de licitación:* 4.986.144 pesetas, como tipo máximo, incluido el I.V.A., transportes y demás gastos derivados de lo estipulado en el pliego de condiciones.

5.º *Garantías:* Provisional del 2% del presupuesto. Base de licitación: 99.723 pesetas.

6.º *Obtención de documentación e información:* Papelería R.E.P.R.O., en calle Sol de las Moreras, 13, de Aranda de Duero (Burgos) o en la nave de esta Mancomunidad, los jueves por las tardes, de 17,00 a 20,00 horas.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último plazo de recepción de ofertas.

7.º *Requisitos específicos del contratista:* Documentación acreditativa de personalidad jurídica y de obras, así como los que acrediten solvencia económica, financiera y técnica, según se establece en la cláusula 12 del pliego de condiciones.

8.º *Presentación de ofertas:* Hasta el decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría de la Mancomunidad o en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda, actual sede de la Presidencia, calle Plaza Mayor, número 1, 09471 Santa Cruz de la Salceda (Burgos).

9.º *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar en el edificio sede de la nave-almacén de esta Mancomunidad, Salón de Consejos, a las 20,00 horas, del quinto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones (caso de coincidir en sábado, se trasladará al inmediato día hábil que siga).

10. - *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose en su caso la licitación cuanto fuese necesario.

11. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En la nave-almacén, sita en Paseo de la Ermita, s/n., de Fuentespina (Burgos).

En Santa Cruz de la Salceda, a 3 de agosto de 2001. - El Presidente, José Luis Sanz Miguel.

200107266/7470.-14.250

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Empeño núm. 0001-0000052542, Burgos-calle Miranda.  
 Empeño núm. 0001-0000052544, Burgos-calle Miranda.  
 Empeño núm. 0001-0000052617, Burgos-calle Miranda.  
 Lta. núm. 0001-15-0001397206, Burgos-calle Miranda.  
 Lta. núm. 0002-41-0000326220, Burgos-Espolón.  
 Lta. núm. 0002-41-0010000972, Burgos-Espolón.  
 Lta. núm. 0003-92-0002097884, Burgos-Vadillos.  
 Lta. núm. 0004-37-0002605338, Burgos-Gamonal.  
 Lta. núm. 0006-28-0000013431, Adrada de Haza.  
 P.F. núm. 0006-21-0120003875, Adrada de Haza.  
 P.F. núm. 0006-28-0120003883, Adrada de Haza.  
 Lta. núm. 0008-12-0000448518, Aranda-O. Principal.  
 Lta. núm. 0008-11-0000463418, Aranda-O. Principal.  
 Lta. núm. 0008-10-0120065599, Aranda-O. Principal.  
 Lta. núm. 0011-70-0000305449, Briviesca.  
 P.F. núm. 0011-70-0120082929, Briviesca.  
 P.F. núm. 0011-71-0500000676, Briviesca.  
 P.F. núm. 0011-78-0510002390, Briviesca.  
 P.F. núm. 0017-45-0120006461, Espinosa de los Monteros.  
 Lta. núm. 0048-09-0000029769, Villasana de Mena.  
 P.F. núm. 0055-44-0120553447, Burgos-Juan XXIII.  
 Lta. núm. 0057-35-0000036864, Burgos-S. Pedro y S. Felices.  
 Lta. núm. 0061-34-0000066160, Burgos-calle Madrid.  
 Lta. núm. 0076-34-0000047861, Aranda-Polígono.  
 Lta. núm. 0081-87-0000011776, Aranda-Valdole.  
 Lta. núm. 0088-16-0008056232, Burgos-Lain Calvo.  
 Lta. núm. 0088-12-0008062412, Burgos-Lain Calvo.  
 Lta. núm. 0091-51-0000225946, Burgos, O. Principal.  
 Lta. núm. 0091-59-0000227744, Burgos, O. Principal.  
 P.F. núm. 0091-58-0012090874, Burgos, O. Principal.  
 P.F. núm. 0091-51-0120090866, Burgos, O. Principal.  
 P.F. núm. 0091-55-0120109518, Burgos, O. Principal.  
 Lta. núm. 0162-13-1110064688, Pedrosa de Valdeporres.  
 P.F. núm. 0211-45-0120065532, Villahoz.  
 Lta. núm. 0221-17-0000078637, Lezana de Mena.  
 P.F. núm. 0221-10-0510000860, Lezana de Mena.  
 Lta. núm. 0239-54-0000001672, Miranda, V. Aleixandre.  
 Lta. núm. 0239-54-0000004692, Miranda, V. Aleixandre.  
 Lta. núm. 0245-49-0000002073, Burgos-Vitoria, 87.  
 Lta. núm. 0245-49-0000003915, Burgos-Vitoria, 87.  
 Lta. núm. 0300-60-0000009683, Valladolid-G.<sup>a</sup> Chico.  
 Lta. núm. 0300-68-0000011341, Valladolid-G.<sup>a</sup> Chico.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200107559/7613.-8.550

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Antonio José Resa Urrechú, en representación de «Hierros y Desguaces Resa Zámbrama, S.C.», se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para nave industrial, destinada a recuperación de materiales metálicos, sita en Polígono Industrial de Bayas, parcelas 8 A-9, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 16 de agosto de 2001. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200107478/7659.-6.080

Por don Alberto Bornachea, en representación de «Pastelería Bornachea, S.L.», se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar, sito en calle Estación, número 12 bajo, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 27 de agosto de 2001. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200107637/7660.-6.000

### Mancomunidad Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña

Acuerdo de 10 de julio de 2001 del Pleno del Consejo de la Mancomunidad del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña, por el que se anuncia la contratación del suministro de puntos de recogida de aceite usado de automoción, mediante forma de concurso, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, conforme al siguiente contenido:

I. - *Objeto del contrato:* Suministro de dieciocho (18) puntos de recogida de aceite usado de automoción, según se define en el pliego de cláusulas correspondiente. La oferta podrá ser para el conjunto del punto o por lotes para cada uno de los elementos de que se compone el punto.

II. - *Duración del contrato:* El plazo de suministro será de un mes desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva o más breve si el adjudicatario así lo ofertare.

III. - *Tipo de licitación:* Cinco millones cuatrocientas mil (5.400.000) pesetas.

IV. - *Pago:* El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 4.62500.

V. - *Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:* Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas de la Mancomunidad.

VI. - *Garantía provisional:* Ciento ochenta mil (108.000) pesetas.

VII. - *Exposición del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares:* Durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. - *Garantía definitiva:* 4% del precio de adjudicación.

IX. - *Presentación de proposiciones:* En tres sobres cerrados, conforme indica el pliego de condiciones, en la Secretaría de esta Mancomunidad, en horas de oficina, hasta las catorce horas del día hábil en que finalice el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Esto si no hubiese reclamaciones al pliego de condiciones, si no se pospondrá la licitación hasta su resolución, lo que sería objeto de nuevo anuncio.

X. - *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en la sede de la Mancomunidad, a las trece horas del cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo anterior.

XI. - *Modelo de proposición:* El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

*Información:* Sede de la Mancomunidad, calle Fco. Ruiz Valverde, 43 o Ayuntamiento, Plaza Constitución, 1, 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos). Teléfono 947 29 41 41 y fax 947 29 40 82.

Villagonzalo Pedernales, a 27 de agosto de 2001. - El Presidente, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200107641/7653.-16.340

### Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Don Angel María Pérez Hudidobro, Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

Actuando en representación del mismo y en ejercicio de sus funciones, de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley de Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ante la necesidad de dedicación a asuntos de carácter privado de forma temporal, que imposibilitan el ejercicio de las atribuciones de Alcaldía, con fecha 27 de agosto de 2001, dicta Decreto de delegación de la Alcaldía, designando al Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana a don Carlos Carmelo Díez Ortiz, como Alcalde en funciones para que me sustituya en la totalidad de atribuciones de la Alcaldía, por período de seis meses consecutivos, desde el día 1 de septiembre de 2001 al 1 de marzo del año 2002.

Dado en Soncillo, Valle de Valdebezana, a 28 de agosto de 2001. - El Alcalde, Angel María Pérez Hudidobro.

200107658/7661.-6.000

### Junta Administrativa de Villanueva Matamala

Para general conocimiento se hace público que esta Junta Administrativa de Villanueva Matamala, reunida el día 10 de agosto de 2001, acordó por unanimidad la aprobación provisional del proyecto de pista polideportiva en Villanueva Matamala, por un importe de 1.448.849 pesetas, redactado por el Arquitecto don Bernardo Rodríguez Villaescusa. Dicho proyecto está a disposición del público en el Ayuntamiento de Arcos de la Llanura durante un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a efectos de que los posibles interesados puedan presentar ante esta Junta Administrativa alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

En Villanueva Matamala, a 29 de agosto de 2001. - El Alcalde de Pedáneo, Félix Pérez Guinea.

200107681/7662.-6.000

## Mancomunidad de Municipios Bajo Arlanza

### (Santa María del Campo)

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 2000, se expone al público junto con el informe de la Comisión de Cuentas, por espacio de quince días y ocho más, durante este plazo podrán presentarse las reclamaciones y reparos a que haya lugar, en el Ayuntamiento de Santa María del Campo, sede de la Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Campo, a 24 de agosto de 2001. – El Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

200107627/7663.–6.000

## Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 29 de agosto de 2001, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta, en procedimiento abierto, tramitación urgente, para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de firme en las calles de la Fuente, de San Pedro, de las Tahonas y del Caserón y de las Plazas de la Vega y del Arco de la Fuente», en Santa María del Campo, y se somete a trámite de exposición pública, por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación quedará aplazada si se formularan reclamaciones contra el pliego.

1. – *Objeto del contrato:* La ejecución del proyecto de «Acondicionamiento de firme de las calles de la Fuente, de San Pedro, de las Tahonas y del Caserón y de las Plazas de la Vega y del Arco de la Fuente, de Santa María del Campo (Burgos), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y proyecto técnico.

2. – *Plazo de ejecución:* Cinco meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. – *Tipo de licitación:* 10.353.000 pesetas, I.V.A. incluido.

5. – *Garantía provisional:* 2% del precio de licitación. *Garantía definitiva:* 4% del presupuesto de adjudicación.

6. – *Gastos:* Son de cuenta del contratista los anuncios de licitación, así como los derivados del contrato y su formalización.

7. – *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o domingo, se trasladaría al lunes. Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Secretaría General, en mano, de las 9,00 a las 14,00 horas, finalizando a las 14,00 horas.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

8. – *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si este día fuese sábado, se trasladaría al lunes.

9. – Documentación a presentar: La especificada en la cláusula III.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santa María del Campo, a 29 de agosto de 2001. – El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

200107682/7696.–16.720

## Ayuntamiento de La Horra

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27-7-01, el pliego de cláusulas administrativas particulares, para contratar en procedimiento abierto y por subasta, la ejecución de la obra denominada «Sustitución de acometidas domiciliarias de la red de abastecimiento de agua», de esta localidad, el cual se expone al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar el contrato, si bien éste se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. – Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de La Horra, con domicilio en Avda. Constitución, 1, 09311 La Horra (Burgos). Teléfono y fax 947 54 21 30.

2. – Objeto del contrato: La ejecución de las obras denominadas «Sustitución de acometidas domiciliarias de la red de abastecimiento de aguas», con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta doña María-José Valledado Cuéllar. Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

3. – Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de la licitación: Seis millones quinientos mil (6.500.000) peseta, I.V.A. incluido.

5. – Garantías: Provisional, no se requiere. Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

6. – Documentación y presentación de plicas: En la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de La Horra, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Horra, a 31 de julio de 2001. – El Alcalde, Jesús Fraile Mozo.

200107703/7691.–7.600

## Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea

Resolución de la Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, para el suministro de una motoniveladora.

*Entidad:* Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea.

*Objeto de la licitación:* Contratación del suministro de una máquina motoniveladora.

*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinario, abierto y concurso.

*Base de licitación:* 18.000.000 de pesetas (108.182,17 euros), I.V.A. incluido.

*Garantías:* Provisional, 360.000 pesetas (2.163,64 euros). Definitiva, 4% del importe de adjudicación.

*Documentación e información:* Secretaría de la Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea (Ayuntamiento de Medina de Pomar).

*Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económica-financiera y técnica, se acreditará conforme a pliego.

*Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación

del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horario de oficina en la Secretaría de la Mancomunidad, Plaza Juan Fco. Bustamante, s/n., Medina de Pomar.

*Documentación a presentar:* Conforme a pliego.

*Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las 13,15 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones. De ser sábado, se trasladará a la hora indicada al primer día hábil siguiente.

*Gastos:* A costa del adjudicatario.

Medina de Pomar, a 29 de agosto de 2001. - El Presidente, Florencio Martínez López.

200107698/7694.-11.400

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

*Concurso para la adjudicación, en procedimiento abierto, trámite de urgencia de varias obras*

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2001, el pliego de condiciones que regirá el concurso para la adjudicación de varias obras correspondientes al presupuesto general de 2001, se expone al público los expedientes a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Simultáneamente se inicia la licitación del concurso para la adjudicación de las obras, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dependencia: Secretaría.

2. - *Objeto:* Adjudicación de la ejecución de las obras que figuran en el anexo.

Cada expediente constituye una unidad independiente y se tramitará por separado, en cuanto a presentación de proposiciones, adjudicación y ejecución.

3. - *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso sin variantes.

4. - *Tipo de licitación:* Según el importe que figura en el anexo.

5. - *Garantía:* Provisional, no se exige. Definitiva, 4% del presupuesto de adjudicación.

6. - *Documentación e información:* Ayuntamiento de Medina de Pomar. Plaza Juan Francisco Bustamante, s/n., 09500. Teléfono 947 19 07 07. Fax 947 19 15 54. También en Librería Amábar, Avenida del Arlanzón, 15, 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79.

7. - *Capacidad:* Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

8. - *Presentación de ofertas:* Fecha límite trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. - *Apertura de proposiciones:* En las dependencias del Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza Juan Francisco Bustamante, s/n., 09500, al siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. - *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, según modelo oficial.

11. - *Adjudicación:* Las ofertas tendrán una validez de seis meses, a contar desde la apertura de proposiciones, con el límite de 31-12-2001, pudiéndose adjudicar durante ese plazo.

12. - *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la publicidad de la adjudicación.

Anexo: Obras incluidas en el procedimiento de licitación:

a) Reforma de las piscinas del Club Náutico.

I. Presupuesto de 30.543.310 pesetas (183.568,99 euros).

II. Clasificación: Grupo C. Subgrupo 4. Categoría D.

III. Partida presupuestaria: 452.622.10.

IV. Plazos ejecución: Cinco meses.

b) Depósito regulador de Gobantes, 2.ª fase y conducción de agua y depósito de Villarán, 2.ª fase.

I. Presupuesto de 6.419.451 pesetas (38.581 euros).

II. Clasificación: Acreditación de solvencia técnica.

III. Partida presupuestaria: 441.622.38.

IV. Plazos ejecución: Seis meses.

c) Construcción de piscina de recreo en zona deportiva de Miñón.

I. Presupuesto de 12.480.333 pesetas (75.008,31 euros).

II. Clasificación: Acreditación de solvencia técnica.

III. Partida presupuestaria: 452.622.24.

IV. Plazos ejecución: Cinco meses.

Medina de Pomar, a 30 de agosto de 2001. - El Alcalde, Jesús Fernández López.

200107715/7693.-26.600

### Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Habiendo quedado desierta la primera subasta publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 3 de agosto de 2001, para la enajenación de chopos, propiedad del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, se anuncia una segunda, con las siguientes cláusulas:

*Propiedad:* Ayuntamiento de Pinilla de los Moros.

*Paraje:* La Pradera, linderos: Norte, plantación nueva; sur y este, río, y oeste, paso del puente viejo.

*Término municipal:* Pinilla de los Moros.

*Clase de aprovechamiento:* 540 metros cúbicos aproximadamente de madera (chopos).

*Tipo de licitación:* 4.050.000 pesetas, al alza, sin incluir el I.V.A. correspondiente.

*Pliego de condiciones:* De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

*Presentación de proposiciones:* Conforme al modelo que figura en el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Apertura de plicas:* El primer martes hábil una vez transcurrido el plazo de exposición al público en el Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, a las 14,00 horas. Si fuese inhábil, se trasladará al primer martes hábil siguiente.

*Fianza provisional:* 2% del tipo de tasación y fianza definitiva 4% del precio de adjudicación.

En Pinilla de los Moros, a 23 de agosto de 2001. - El Alcalde, Félix Portugal Acinas.

200107639/7695.-7.600



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS